



U N A C	
OF. DE PERSONAL ESCALAFON	
RURRO	FOLIO
6	110

NUEVE (9)

U N A C	
OFICINA DE PERSONAL UNIDAD DE EVACUACION Y CONTRA DE ESCALAFON	
RUBRO	FOLIO
15	02

Universidad Nacional Técnica del Callao
Secretaría General

U N A C	
OF. DE PERSONAL ESCALAFON	
RURRO	FOLIO
6	110

Bellavista, Mayo 11, 1977.

Señor:

JOSE HUMBERTO SORIANO FRANCIA.

Presente.

Con fecha once de Mayo de mil novecientos setentisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO N° 133-77-PCG.- Bellavista, Mayo 11, 1977."

"Visto el Oficio N° 948-77-SG de 10 de Mayo en curso" "del Secretario General del Consejo Nacional de la Universidad Peruana" "con el que transcribe la Resolución N° 5005-77-CONUP referente a la" "aprobación del Informe en todos sus términos del Concurso de Plazas" "Docentes de la Universidad Nacional Técnica del Callao llevado a cabo" "por la Comisión Especial que cumplió esta misión en virtud de la Re-" "solución N° 4632-77-CONUP;"

"CONSIDERANDO:"

"Que de acuerdo con el régimen de la Docencia Universitaria establecida por los Arts. 140 y 141 del Estatuto General de la Universidad Peruana, el ingreso a la Docencia debe realizarse por concurso de méritos, debiendo ser ratificados después del primer año de servicios conforme a lo dispuesto por la segunda parte del Art. 146 de la misma norma estatutaria;"

"Que la Universidad Nacional Técnica del Callao para llevar a cabo el Concurso de Plazas Docentes elaboró las bases correspondientes teniendo en cuenta el Art. 142 del Estatuto General de la Universidad Peruana, las que fueron aprobadas por el Organismo Superior del Sistema y confiadas su cumplimiento en una Comisión Especial nombrada por Resolución N° 4632-77-CONUP;"

"Que la Resolución N° 5005-77-CONUP explícitamente aprueba en todos sus términos el Informe presentado por la Comisión Especial nombrada por Resolución N° 4632-77-CONUP, sobre evaluación de los postulantes al Concurso de Plazas Docentes convocadas, por la Universidad Nacional Técnica del Callao y en consecuencia autoriza a la Comisión de Gobierno de esta Universidad expedir resoluciones de nombramiento a los 49 (cuarentinueve) postulantes declarados ganadores del Concurso por dicha Comisión Especial;"

"Estando a lo acordado por la Comisión de Gobierno y de conformidad con el Estatuto General de la Universidad Peruana Resolución N° 3219-76-CONUP;"

U N A C	
OF. DE PERSONAL ESCALAFON	
RUBRO	FOLIO
04	02





U	OF. DE PERSONAL
N	ESCALAFON
A	RUBRO
C	FOLIO
	6
	109

U	OFICINA DE PERSONAL
N	UNIDAD DE EVALUACION Y CONTROL DE ESCALAFON
A	RUBRO
C	FOLIO
	15
	01

Diez (10).

Universidad Nacional Técnica del Callao

Secretaría General

-2-

T. Resol. N° 133-77-PCG.
Fecha : Mayo 11, 1977.

SE RESUELVE :-----

"PRIMERO.- **Nombrar Profesores** de la Universidad Nacional Técnica del Callao de acuerdo con los resultados del Concurso de Méritos llevado a cabo para la provisión de Plazas Docentes en el Área de Biología Química y Pesquería a los siguientes concursantes:

- "Profesor Principal D.E., Ictiopatología, CAROLINA RAMOS PORTOCARRERO, "
- "Prof. Principal TC, 40 Horas, Química, Inorgánica, MAXIMO DA FIENO VELIT "
- "Profesor Asociado T.C. 40 horas, Biología Pesquera, Métodos y Aparejos de Pesca, JORGE NEJIA GALLEGOS, Profesor Asociado T.C. 40 horas, Análisis Químico y Análisis por Instrumentación, NIDIA CORDOVA CORDOVA, "
- "Profesor Auxiliar D.E., Química, CIRA CABALLERO PINTO, Profesor Auxiliar T.C. 40 horas, Biología General y Fisiología, HAYDEE MONTOYA TERRE "
- "ROS, Profesor Auxiliar T.C. 40 horas, Piscicultura y Nutrición-Acondicionamiento Piscícola, JAIME ESPINOZA SORIANO; Profesor Auxiliar T.C. 40 horas, Química, BOYER CORONADO NEPTALI; Profesor Jefe de Prácticas T.C. 40 Horas, Química, JOSE HUMBERTO SORIANO FRANCIA.

"SEGUNDO.- Los nombramientos autorizados por la presente Resolución regirán a partir del 11 de Mayo del año en curso;-----"

"TERCERO.- Las Direcciones Universitarias de Evaluación Pedagógica y Servicios Académicos; y de Personal Docente Administrativo y de Servicio, cuidarán de que al cumplirse un año a partir de la fecha de la presente Resolución los profesores nombrados deberán ser evaluados y sometidos al proceso de confirmación, de conformidad con lo prescrito por el Art. 146 del Estatuto General de la Universidad Peruana."

"CUARTO.- La Dirección Universitaria de Economía y Servicios Administrativos queda encargada de atender los egresos correspondientes desde la fecha que se señala en el ART. 2° de la presente Resolución, para lo cual coordinará con los Jefes de Departamentos respectivos y la Dirección de Personal Docentes, Administrativo y de Servicios."

"Regístrese, comuníquese y archívese."

"Fdo.: Dr. Alberto Sato Sato - Presidente de la Comisión de Gobierno del Callao
"Sello de la Presidencia - Dr. Oswaldo Rodríguez Lantilla - Secretario General - Sello de Secretaría General."

Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

- CRM/evg.
- cc. Presidente de la Comisión de Gob.;
- cc. Vice Presidencia Adm., Vice Presid. Acad.;
- cc. Programas Académicos; Departamentos Acad.;
- cc. Direcciones Universitarias; Interesado;
- cc. Contador General; Auditor Interno;
- cc. Oficina de Personal;
- cc. Secretaría General; (archivo)

U	OPER - ESCALAFON
N	RUBRO
A	FOLIO

U	OPER - ESCALAFON
N	RUBRO
A	FOLIO
	04
	01

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
"El presente documento transcribe, certifica: Que la presente copia fotostática es fiel al original. Se expide la copia certificada a solicitud del (a) interesado (a)."
Callao, 21 JUN. 2002



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO
COLINA No. 810 - TELEFONO 296607
APARTADO POSTAL 138
BELLAVISTA - CALLAO

Callao, octubre 23, 1980

U	OFICINA DE PERSONAL	
N	UNIDAD DE EVALUACION Y CONTROL DE ESCALAFON	
A	RUBRO	FOLIO
C	15	04

U	OF. DE PERSONAL	
N	ESCALAFON	
A	RUBRO	FOLIO
C	15	04

UNIV. NAC. TECNICA DEL CALLAO
OFICINA DE PERSONAL
128 OCT 1980
RECIBIDO

Señor

JOSE SORIANO FRANCIA

Presente

Con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION RECTORAL N° 1083-80-R. -----"
"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO. -----"

"Visto el informe de resultados presentado por la Comisión de Ascensos, "
"ratificado según Resolución N° 544-79-R mediante el cual dá cuenta de -"
"la evaluación y los puntajes obtenidos por tres docentes sometidos a --"
"proceso de ascenso. -----"

"CONSIDERANDO: -----"

"Que, por Resolución N° 589-78-R, se aprobó el Reglamento de Ratificación "
"Y Promoción de Docentes; y complementariamente la Resolución N° 754-80-R "
"reglamenta el ascenso de los Jefes de Práctica. -----"

"Que, en aplicación de tales dispositivos la Comisión sometió a evaluación "
"para el correspondiente ascenso al Profesor Auxiliar HECTOR BELISARIO MU- "
"ÑOZ, y a los Jefes de Práctica HAYDEE CORDOVA PEREZ, JOSE SORIANO FRANCIA "
"y MERCEDES HUANAY HERRERA, los que han superado los puntajes mínimos exi- "
"gidos, tanto en lo que respecta a los aspectos internos como externos; "

"Est ndo al informe de Resultados elevado por la Comisión de Ascensos; - "
"conforme a lo acordado por el Consejo Ejecutivo en su Sesión del 28 de " "
"agosto de 1980; -----"

"En uso de las facultades que le confiere los Arts. 64° y 68° del Estatu "
"to General de la Universidad Peruana; -----"

"R E S U E L V E: -----"

"1° Ascender a partir del 1° de Agosto de 1980 al Profesor HECTOR BELI- "
"SARIO MUÑOZ, a la categoría de Asociado; y a los Profesores HAYDEE " "
"CORDOVA PEREZ, JOSE SORIANO FRANCIA y MERCEDES HUANAY HERRERA, a " "
"la categoría de Auxiliares. -----"

"2° La Dirección Universitaria de Personal, establecerá las coordinacio "
"nes correspondientes a los efectos de incorporar a los mencionados " "
"profesores en sus respectivas categorías académicas debidamente com "
"patibilizadas con el Presupuesto Analítico de Personal 1980. -----"

"3° El egreso que origine la presente Resolución se cargará a la Parti- "
"da 01.01 y demás específicas de la misma genérica del Presupuesto " "
"1980 de la Universidad Nacional Técnica del Callao. -----"

"Regístrese y comuníquese. -----"

U	OPER - ESCALAFON	
N	RUBRO	FOLIO
A	04	04
C		



Callao, agosto 29, 1980. -----
"Fdo.: Ing. JORGE ARROYO PRADO.-Rector de la Universidad Nacional Téc-
nica del Callao.-Sello de Rectorado.-Fdo.: Dr. ODULFO SANTISTEBAN -- "
"ANDRADE.-Secretario General.- Sello de Secretaría General. -----"

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO
ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE
Secretario General a. i.

OSA/rvr

- cc. Rectorado;
- cc. Vice Rectorado;
- cc. Dirección Univ. de Investigación;
- cc. Dirección Unvi. de Personal;
- cc. Dirección Univ. de Economía;
- cc. Contador General;
- cc. Auditor Interno;
- cc. Interesados;
- cc. Secretaría General (archivo).



U N A C	OFICINA DE PERSONAL UNIDAD DE EDUCACIÓN Y CONTROL DE ESCALAFÓN	
	RUBRO 16	FOLIO 01

OF. DE PERSONAL ESCALAFÓN	
RUBRO 8	FOLIO 119

27

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

SAENZ PEÑA No. 1060 - CALLAO
TELEFONOS 296607 - 296609
APARTADO POSTAL 138
BELLAVISTA - CALLAO

Callao, Febrero 13, 1987

Señor

JOSE HUMBERTO SORIANO FRANCIA

PRESENTE.-

Con fecha trece de febrero de mil novecientos ochentisiete se ha expedido la siguiente Resolución.

"RESOLUCION RECTORAL N° 065-87-R.-----"
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO :-----"

"Vista la solicitud de fecha 12 de marzo de 1986, por el cual Don JOSE HUMBERTO SORIANO FRANCIA, Docente Nombrado de esta Casa de Estudios, categoría de Asociado a Tiempo Completo, Nivel B, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, solicita se le otorgue la correspondiente Dedicación Exclusiva.

"C O N S I D E R A N D O :-----"

"Que, el Inc. b) del Art. 49° de la Ley Universitaria N° 23733, reconoce --"
"dentro del Régimen de Dedicación del Docente Universitario, la Dedicación "
"Exclusiva, norma legal que está en armonía con el Art. 255° del Estatuto de "
"la Universidad Nacional del Callao;-----"

"Que, en efecto las normas positivas acotadas señalan que la Dedicación Ex"
"clusiva es un beneficio del que goza el Docente Universitario, cuyas labo-"
"res las dedica íntegra y únicamente a la Universidad, constituyéndose en un "
"Derecho Adquirido que debe ser reconocido;-----"

"Que, asimismo estando al informe de la Oficina de Planificación, y existien"
"do la posibilidad de que el solicitante obtenga la Dedicación Exclusiva pe"
"ntionada, de acuerdo al informe favorable del Consejo de Facultad de Ingé"
"nería Química y a la aprobación del Vice Rectorado Administrativo;-----"

"Que, dentro de tal contexto legal que ampara la Dedicación Exclusiva es pro"
"cedente otorgar este Derecho al Docente que lo solicita, siempre y cuando "
"no incurra en incompatibilidad;-----"

"Estando a lo propuesto y en uso de las facultades que le confiere el Art. "
"N° 33° de la Ley N° 23733; concordante con los Arts. 158° y 161° del Esta-"
"tuto de la Universidad Nacional del Callao; y la Resolución N° 011-85-CU -"
"del 20 de marzo de 1985;-----"

"R E S U E L V E :-----"

"1.- Reconocer a partir del 1° de Enero de 1987, la clase de Dedicación Ex"
"clusiva al Profesor JOSE HUMBERTO SORIANO FRANCIA, en la Categoría de "
"Asociado, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química.-----"

U N A C	OPER - ESCALAFÓN	
	RUBRO 05	FOLIO 01



/..

Resolucion N° 065-87-R.

"2º- El pago de la Bonificación respectiva se dará en conformidad al porcen"
" taje correspondiente que fija el D.S. N° 040-86-EF, y R.S. N° 091-86-"
" EF/76 previa presentación de la Declaración Jurada de no incurrir en"
" incompatibilidad.-----"

"3º- Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, a la Facultad "
" de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de"
" Planificación, Oficina de Personal, Contador General, ADUNAC, Interesa"
" do para los fines consiguientes.-----"

"REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-----"

"(FDO) : DR. NICANOR NINAHUAMAN MUCHA.-----"
" Rector de la Universidad Nacional del Callao.-----"
" Sello de Rectorado.-----"

"(FDO) : DR. FREDDY GAMBOA GONZALEZ.-----"
" Secretario General de la Universidad Nacional del Callao.-----"
" Sello de Secretaría General.-----"

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines.

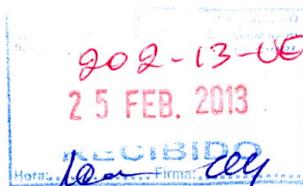
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
[Signature]
Dr. Freddy V Gamboa González
SECRETARIO GENERAL

- FGG/irv
cc.: Rector;
cc.: Vice Rector Administrativo;
cc.: Oficina General de Administración;
cc.: Facultad de Ingeniería Química;
cc.: Oficina de Planificación;
cc.: Oficina de Personal;
cc.: Contador General;
cc.: ADUNAC;
cc.: Interesado;
cc.: Secretaría General.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de setiembre del 2012

Señor



Presente.-

Con fecha veintisiete de setiembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 224-2012-CU.- CALLAO, 27 DE SETIEMBRE DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 10159), recibida el 12 de diciembre del 2011, por medio de la cual el profesor Lic. JOSÉ HUMBERTO SORIANO FRANCIA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, solicita su ratificación en la categoría de asociado y promoción a la categoría de PRINCIPAL.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; los Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio del 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 0329-2012-FIQ recibido el 11 de junio del 2012, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, remite el expediente correspondiente y la Resolución N° 200-2012-CFIQ de fecha 05 de junio del 2012, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de asociado y promoción a la categoría de PRINCIPAL del mencionado docente; absolviendo, a través del Oficio N° 0385-2012-FIQ recibido el 06 de julio del 2012, las observaciones realizadas por la Oficina de Asesoría Legal mediante Provedo N° 449-2012-AL de fecha 26 de junio del 2012;

Estando a lo glosado; al Informe N° 571-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 18 de junio del 2012, al Informe N° 942-2012-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 25 de julio del 2012; y al Informe N° 151-2012-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 08 de agosto del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 26 de setiembre del 2012;



y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de asociado y **PROMOVER** a la categoría de **PRINCIPAL**, al profesor Lic. **JOSÉ HUMBERTO SORIANO FRANCIA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 26 de setiembre del 2012, y por el período de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente cuando el Ministerio realice la transferencia de los fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional de Ingeniería Química, Departamento Académico de Ingeniería Química, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Mg. Ing. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Escuela Prof. Ing. Química, Dpto. Acad. Ing. Química,
cc. OAL, OCI, OPLA, OGA, OAGRA, OPER, UE, UR, ADUNAC, RE e interesado.